

ACTA DE CONSTITUCION DE COMITE BIPARTITO DE CAPACITACION

En **Santiago** a **03** de **mayo** de **2022**, siendo las 16:00 Hrs. En reunión Online en conformidad a lo establecido en Párrafo 2º, artículo 13 de la Ley Nº 19.518, publicada en el Diario oficial del 14 de octubre de 1997, la empresa **Servicios financieros y administración de créditos comerciales S.A.** RUT Nº **77085380-K**, ha procedido a la constitución del Comité Bipartito de Capacitación.

1.- En primer lugar, la Srta. **María José González Iramain** da a conocer los procedimientos que fueron considerados para dar cumplimiento a esta constitución, particularmente los referidos al Nº de trabajadores que fueron nominados como representantes de la empresa y de los trabajadores sindicalizados, y los porcentajes de trabajadores sindicalizados que fueron considerados para los efectos que los sindicatos hicieran uso de su derecho de nominar a ningún ante este comité.

2.- En segundo lugar, se dan a conocer los beneficios adicionales a los que eventualmente podría acceder la empresa por el hecho de comunicar sus acciones de capacitación a SENCE con acuerdo de este comité bipartito.

3.- En tercer lugar, se dan a conocer las funciones que le corresponderá desempeñar a este comité, las que básicamente corresponden a: acordar y evaluar el o los programas de capacitación ocupacional de la empresa, así como asesorar a la dirección de la misma en materias de capacitación.

4.- El Programa de capacitación, acordado por este comité contiene las menciones que se especifican a continuación:

- áreas de la empresa para las cuales se desarrollarán actividades de capacitación, y el objetivo de dichas actividades,
- Número y características de los trabajadores que participarán en las actividades de capacitación.
- La época del año en que se ejecutarán las referidas acciones.

5.- Déjase constancia que el comité se reunirá a requerimiento de a lo menos cuatro de sus integrantes, y que adoptará sus decisiones con el acuerdo de la mayoría de los representantes de ambos estamentos, las cuales se formalizarán en el programa de capacitación que se ha mencionado.

6.- Los Integrantes del Comité Bipartito son los siguientes:

- Representantes de la Empresa:

- STEFANIE MARION CONTRERAS BARQUETT
- EDGAR ANDRES OLAVE CONSTANZO
- ROSSY TAMARA GODOY OPAZO

- Representantes de los trabajadores sindicalizados:

- JOSE HERNAN TAPIA LEON
- CONSTANZA LUNA LOPEZ PINO
- BORIS ALEX GARRIDO RAMOS

7.- Como suplentes de la empresa fueron designados los señores

- JOHANA ELIZABETH VASQUEZ ROJAS
- EMA CRISTINA LANTAÑO MUÑOZ
- KATHERINE PATRICIA LLANOS MELLA

Como suplentes de los trabajadores fueron designados los señores

- MATIAS IGNACIO NAVARRETE CORTES
- PAOLA ANDREA VIRGINIA ZUÑIGA MUÑOZ
- LUIS ALEJANDRO LLAULEN CASTRO

8.- El Comité acuerda designar como presidente al Sr. **JOSE HERNAN TAPIA LEON** representante de los trabajadores y como secretaria a la Srta. **STEFANIE MARION CONTRERAS BARQUETT** representante de la empresa, quienes serán los facultados para firmar los formularios ante SENCE, sin perjuicio de poder ser reemplazados por los suplentes que se indiquen ante ausencias o impedimentos justificados.

9.- Las funciones de los cargos mencionados, o de otros que se acuerden en el Comité, serán las que se indican a continuación:

Funciones del Presidente

- Definir la tabla de materia a tratar en cada reunión y darla a conocer en forma previa a los demás integrantes del Comité.
- Conducir las sesiones.
- Informar el cumplimiento del Programa de Trabajo del Comité.
- Representar al Comité en eventos que se programen en la Institución o fuera de ella. · Informar a quien corresponda, de las decisiones adoptadas por el Comité.
- Dar cumplimiento al calendario de reuniones (si existiera) y establecer el lugar de éstas.

Funciones del Secretario

- Confeccionar las actas de las sesiones.
- Citar a las reuniones programadas o a aquellas extraordinarias que sean convocadas por petición conjunta de a los menos 4 representantes del Comité
- Informar de los documentos recibidos por el CBC.
- Distribuir oportunamente las actas y demás documentos de interés para los participantes del Comité.
- Mantener un ordenado archivo de la documentación del Comité

Funciones de los demás integrantes del Comité

- Realizar e informar las tareas que le sean encomendadas por el Comité.
- Informar de los antecedentes que tengan relación con el Programa de Capacitación.
- Entregar sugerencias para un mejor funcionamiento del Comité.
- Canalizar ante el Comité, sugerencias, aportes y reclamos que se reciban.

10.- El Comité Bipartito se reunirá a lo menos **1** vez al año, en el lugar que se informe con a lo menos 5 días hábiles de anticipación a la fecha de reunión, por parte del Secretario.

Actuaron como Ministro de Fe en esta constitución, el Srta. **María Jose González Iramain**, RUT N° **18.018.653-0**, quien para constancia firma junto a los elegidos la presente acta de constitución.

Nombre, RUT y Firma de los integrantes del Comité y el Ministro de fe.

Firma titulares empresa

STEFANIE CONTRERAS B.
18187335-3
Secretaria

EDGAR OLAVE C.
19238358-7
Miembro Comité

ROSSY GODOY O.
15027469-9
Miembro Comité

Firma suplentes empresa

JOHANA VASQUEZ R.
16799544-6
Miembro Comité

EMA LANTAÑO M.
12361674-K
Miembro Comité

KATHERINE LLANOS M.
15709239-1
Miembro Comité

Firma Titulares Trabajadores

JOSE TAPIA L.
10231681-9
Presidente

CONSTANZA LOPEZ P.
16376432-6
Miembro Comité

BORIS GARRIDO R.
17340916-8
Miembro Comité

Firma Suplentes Trabajadores

MATIAS NAVARRETE C.
19912132-4
Miembro Comité

PAOLA ZUÑIGA M.
12095260-9
Miembro Comité

LUIS LLAULEN C.
18053806-2
Miembro Comité

Ministro de fe

MARIA JOSE GONZALEZ IRAMAIN
18018653-0
Ministro de Fe